MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-18/2019

RECURRENTE:
BLANCA ESTELA FAVELA DÁVALOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintinueve de enero de dos mil diecinueve. --

Vistas las constancias procesales que obran en autos, se advierte que la recurrente Blanca Estela Favela Dávalos, señaló en su escrito de demanda un domicilio procesal **ubicado en la ciudad de Tijuana Baja California**, es decir, fuera de la sede de este Tribunal, por lo que de conformidad con los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) y c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 302 párrafo segundo; y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 14, fracciones XVII Y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California; así como 64 y 65, fracciones III y V, del Reglamento del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente: --------------------

-------------------------ACUERDO-------------------

PRIMERO. Se **previene** a la recurrente para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un **plazo de veinticuatro horas** para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente proveído; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafo tercero del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. ------------

SEGUNDO. Se **reserva** acordar lo conducente a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta el momento procesal oportuno. ----

NOTIFÍQUESE personalmente a la recurrente en su domicilio señalado en su escrito de demanda; **por estrados;** publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracciones I, II, de la Ley Electoral del Estado, 64,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

párrafos segundo y tercero; y 65, fracciones III y V; 66, fracción V; 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS